



RESOLUCIÓN NÚMERO 2115

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) GALINDEZ DE CAICEDO DORIS VIOLETA, identificado(a) con C.C. No. 24241486 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 9460-1 de fecha 18/04/2016 solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2517 de fecha 31/08/2010, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO y se encuentra en el grado 08 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11 por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, expedido por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano- Bogotá D.C, tiempo de servicio doble comprendido entre 09/08/1993 al 25/03/1994 (1 año(s), 3 mes(es), 4 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 19/06/2003 al 28/02/2007 (3 año(s), 8 mes(es), 10 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 28/02/2010 al 15/03/2014 (4 año(s), 0 mes(es), 16 día(s)), Cursos Capacitación de 11 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 15/03/2014.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/05/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) GALINDEZ DE CAICEDO DORIS VIOLETA, identificado(a) con C.C. No. 24241486 al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO


Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **27 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles